Resolución N° 1518 /2012

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL PAC Nro.: 227687 – CC:CO-12001-12-47331, LLAMADO SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE".

Asunción, 27 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 05/2012 suscrito entre esta Institución y la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARAGUAYA S.R.L, AMPLIACION PAC Nro.: 227687 - CC: CO-12001-12-47331 LLAMADO SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 4581/2012 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del contrato Nº 05/2012 suscrito en el marco de la modalidad Concurso de Oferta ID N° 227687, - CC: CO-12001-12-47331 LLAMADO SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE, a favor de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARAGUAYA S.R.L., por la suma total de Gs. 43.792.130 (Guaraníes, Cuarenta y tres millones, setecientos noventa y dos mil ciento treinta), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARAGUAYA S.R.L. y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –280– Servicios de Seguridad y Vigilancia, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva